

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR “DR. JUAN LOZIC PÉREZ” DE PUERTO NATALES
ÁREA SALUD
CORPORACION DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, representada legalmente por su Presidente, Don José Fernando Paredes Mansilla, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar “Dr. Juan Lozic Pérez” de Puerto Natales de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

1. GENERALIDADES.

1.1. PROPOSITO DEL CARGO:

Articular y coordinar los recursos del Centro de Salud a cargo con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para sus usuario/as en el marco de los lineamientos que emanen del Ministerio de Salud, el Modelo de Salud Familiar, la Reforma de Salud y la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y de acuerdo con el perfil de cargo definido.

1.2. CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Director/a del Centro de Salud Puerto Natales, 44 HORAS, TITULAR.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria (Ley 19.378), a contar de la fecha de nombramiento en el cargo.

1.4. RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en la Ley 19.378 y su reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales a través de su Área de Salud y sus respectivas asignaciones especiales.

- Categoría A
- Categoría B
- Asignación de 30% por Responsabilidad Directiva de art. 76 de la ley 19.378.
- Las asignaciones y bonos que correspondiere conforme lo establecen la ley 19.378 y sus modificaciones

1.5. ENTORNO DEL CARGO:

Subordinación jerárquica: (de quién depende). Jefatura del área de salud de la Corporación de educación, salud y menores de Puerto Natales.

Subordinación funcional: (a quién reporta). Jefatura del área de salud de la corporación de educación, salud y menores de Puerto Natales.

Supervisión: (quienes dependen de él). Equipo directivo del respectivo centro: subdirectores, jefes de sector, asesores técnicos de programas, jefes de servicios, y personal que desempeñe funciones en dependencias del centro de Salud Familiar “Dr. Juan Lozic Pérez” de Puerto Natales, según corresponda.

Comunicaciones colaterales: (con quién mantiene relaciones al interior de la corporación de educación y salud de Puerto Natales y a nivel externo para el desarrollo del cargo).

Al interior de la corporación:

- Secretario general de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.
- Jefatura del área de salud de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales
- Directores y jefes de departamento de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.
- Encargados de las postas de salud rural de Villa Dorotea y Puerto Edén.
- Personal del área de salud de la corporación de educación, salud y menores de Puerto Natales.

Comunicaciones Externas:

- Red asistencial no perteneciente a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.
- Equipo directivo, de profesionales y técnicos del Servicio de Salud Magallanes.
- Equipo directivo, de profesionales y técnicos de la Secretaría Ministerial Regional de Salud.
- Equipo directivo, de profesionales y técnicos de la Superintendencia de Salud de Magallanes.
- Equipo directivo, profesionales y técnicos del Ministerio de Salud.
- Alcalde y Concejales de la Ilustre Municipalidad de Natales.
- Presidentes de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias y vecinales de la comuna.
- Instituciones públicas, gubernamentales como no públicas y no gubernamentales que intervienen en la red de salud comunal, regional como nacional.

2. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

2.1. REQUISITOS GENERALES:

Se definen como requisitos generales los establecidos en la Ley 19.378:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción calificados por la Comisión de Concurso, podrán ingresar extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere. (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente).
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión)

- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).
- g) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

2.1.1. Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:

- a) Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico- Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- b) Categoría B: Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada. El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- c) Los otros profesionales, con formación en el área de la salud, debidamente acreditada.

2.1.2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante notario.

2.1.3. Contar con experiencia en Gestión de Coordinación en cargos de Jefatura en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública y/o Sector Privado, de a lo menos dos años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas.

Este requisito se considerará para determinar experiencia de orden administrativo, no siendo indispensable para la postulación al cargo.

2.1.4. Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas.

Este requisito se considerará para determinar experiencia de orden administrativo, no siendo indispensable para la postulación al cargo.

2.1.5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público (Anexo N°1).

2.1.6. Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto (Anexo N°2).

2.1.7. Presentar la documentación pertinente que se indica en 3.2.1.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

3.1. PUBLICACION DEL CONCURSO PUBLICO:

El llamado a Concurso Público será publicado:

- 3.1.1. El viernes 10 de Enero de 2020 en diario La Prensa Austral.
- 3.1.2. Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet el viernes 10 de Enero de 2020, en la página web de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, www.cormunat.cl.

3.2. RECEPCION DE ANTECEDENTES Y ANALISIS:

3.2.1. ANTECEDENTES A PRESENTAR:

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden “Ficha Postulación Concurso Público” (Anexo N°1), la cual, se adjunta a las presentes Bases.

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1)
2. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Nacimiento, en original.
4. Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha de publicación de las bases.
5. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda, en original.
6. Certificado de Salud compatible con el cargo no superior a 30 días de la fecha de publicación de las bases.
7. Currículum Vitae, según (Anexo N°2)
8. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. (Anexo N°3)
9. Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior. (Los cursos de Post grado, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante certificados originales o copias legalizadas. Se aceptará copias simples de cursos o estudios realizados en áreas diversas a APS, Salud Familiar, Administración y Gestión).
10. Acreditación de experiencia laboral, mediante certificados originales o copias debidamente legalizadas, los que deben indicar la fecha de inicio y término del cargo y las funciones desempeñadas.
11. Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes, podrán ser acompañados en copia simple (deben ser atingentes al cargo).

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de Director/a del CESFAM “Dr. Juan Lozic Pérez” de Puerto Natales dependiente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como:

- a) Antecedentes de estudio, de formación y capacitación.
- b) Experiencia laboral y competencia profesional este último punto, por medio de una evaluación psicológica y entrevista personal.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, en el que se indique que corresponde a postulación al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar “Dr. Juan Lozic Pérez” dependiente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y el nombre completo del postulante.

POSTULACIÓN AL CARGO:

DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR “DR. JUAN LOZIC PÉREZ” DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE

La recepción de los antecedentes será en la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, Área Salud, ubicado en calle Eleuterio Ramirez N° 324, Puerto Natales a partir del 10 de Enero de 2020, en horario de 08:30 a 16:30 y hasta el 10 de Febrero de 2020 a las 17:00 horas.

3.2.2. LA COMISIÓN DEL CONCURSO, EN CONFORMIDAD AL ART. N° 35 DE LA LEY 19.378 APS ESTARÁ INTEGRADA POR:

- a) Director/a de Salud Municipal del Área Salud de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, según corresponda o sus representantes.
- b) Concejel o representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.
- e) Secretario del Proceso, quién no tendrá derecho ni a voz ni a voto, sólo como ministro de fe, confeccionará las actas del proceso como los informes a presentar.

No se aceptarán

- a) Documentos enviados por correo electrónico.
- b) Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- c) Postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo tradicional, correo electrónico a la dirección o número de contacto telefónico indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación.

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

3.3. ANALISIS Y EVALUACION DE ANTECEDENTES.

3.3.1. FACTORES DE EVALUACION

- a) Estudios: Estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos aportados por los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento, además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, estudios atingentes con el cargo.
- b) Experiencia: Certificados que acrediten cargos desempeñados en instituciones públicas o privadas, deben incluir descripción de funciones y el tiempo servido. Se considerará en forma especial la experiencia acreditable en la dirección o jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud.
- c) Conocimientos para el cargo: Evaluación de la base cognitiva con que cuentan los concursantes y que le permiten desarrollar integralmente la Dirección de un Centro de Salud Familiar de acuerdo a las funciones descritas en el perfil de cargo conforme a los antecedentes de estudios y experiencias presentados.
- d) Aptitudes para el cargo: Evaluación psicológica que medirá las aptitudes de los concursantes para ejercer integralmente la dirección de un Centro de Salud de acuerdo a las funciones descritas en el perfil de cargo.
- e) Entrevista personal: Evaluación de las capacidades y competencias generales de los concursantes. Ésta será realizada por una comisión específicamente conformada para tal efecto.

3.3.2. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION :

Los factores que se señalan serán evaluados con nota 1 (uno) a 10 (diez), y serán ponderados de la siguiente forma:

ESTUDIOS: PONDERACION 20%

Capacitación en el área de Salud Pública, Administración, Gestión en Salud y/o Salud Familiar atingentes al cargo. Se ponderarán los antecedentes académicos de acuerdo al siguiente orden:

Orden	Cursos	Puntos
1	Postgrados	10
2	Especializaciones	07
3	Otros Antecedentes Académicos	05

EXPERIENCIA: PONDERACIÓN 15%

Se ponderará el factor experiencia en Cargos Directivos considerando los siguientes criterios:

Orden	Cargos	Puntos
1	Dirección en APS	10
2	Subdirector o Jefe de Sector en APS	08
3	Jefatura en Sistemas Públicos y/o Privados de Salud	05
4	Otras Experiencias Laborales en Salud y/o Administración	03

EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA O SISTEMAS DE SALUD: PONDERACION 15%

Este factor mide los años de experiencia ejerciendo funciones en atención primaria de salud, debidamente acreditados, ya sean estos continuos o discontinuos:

Orden	Años de Servicio	Puntos
1	Más de 8 años	10
2	6 años 1 día a 8 años	08
3	2 años 1 día a 6 años	06
4	1 año 1 día a 2 años	02
5	0 a 1 año	01

APTITUDES PARA EL CARGO: PONDERACION: 20%

De la evaluación psicológica con un profesional psicólogo o institución afín, se obtendrá como resultado si el candidato es:

Orden	Aptitudes para el cargo	Puntos
1	Apto para el cargo	10
2	Apto para el cargo con observaciones	05
3	No apto para el cargo	01

La no comparecencia a la evaluación psicológica el día y hora fijado por la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

ENTREVISTA TECNICA Y PERSONAL: Ponderación 30%

Pretende establecer el comportamiento del postulante como Director/a de un Centro de Salud Familiar mediante la entrevista ante la Comisión Concurso. Cada integrante de la comisión realizará una pregunta según las siguientes son las competencias a evaluar, estas serán evaluadas con nota del 1,0 al 7,0 las que posteriormente serán traspasadas a puntaje en caso de no responder la pregunta se le asignará 0 puntos.

- a) CONOCIMIENTO RESPECTO A PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
- b) CONOCIMIENTO RESPECTO A TRABAJO EN EQUIPO
- c) CONOCIMIENTO RESPECTO A SALUD FAMILIAR

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente las preguntas a realizar.

- Integrante 1 realizará 1 pregunta, esta será evaluada por los 3 integrantes de la comisión con derecho a voz y voto, de estas 3 notas se sacará un promedio (nota 1)
- Integrante 2 realizará 1 pregunta, esta será evaluada por los 3 integrantes de la comisión con derecho a voz y voto, de estas 3 notas se sacará un promedio (nota 2)
- Integrante 3 realizará 1 pregunta, esta será evaluada por los 3 integrantes de la comisión con derecho a voz y voto, de estas 3 notas se sacará un promedio (nota 3)

Posterior a las 3 preguntas realizadas y a los 3 promedios obtenidos (nota 1, nota 2 y nota 3), se sacará un promedio final de las 3 notas (nota 1 + nota 2 + nota 3 = resultado / 3 = nota final), por último esta nota final será transformada a puntaje según la siguiente tabla:

Nota	Puntos
7,0	10 puntos
6,0	8,57 puntos
5,0	7,14 puntos
4,0	5,71 puntos
3,0	4,28 puntos
2,0	2,87 puntos
1,0	1,43 puntos
No Responde	0 puntos

La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

3.3.3. PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE DE OBTENER Y CÁLCULO DE PUNTUACIÓN FINAL

Estudios (20%)	Experiencia Jefatura (15%)	Experiencia APS (15%)	Entrevista Psicológica (20%)	Entrevista Comisión (30%)	Ponderación Final
10	10	10	10	10	10 puntos
0	0	0	0	0	0

El cálculo para el resto de las puntuaciones obtenidas será mediante porcentajes asignados, por ejemplo:

Estudios (20%)	Experiencia Jefatura (15%)	Experiencia APS (15%)	Entrevista Psicológica (20%)	Entrevista Comisión (30%)	Ponderación Final
07	10	02	05	7,14	6,34 puntos
$7 * 0,2 = 1,4$	$10 * 0,15 = 1,5$	$2 * 0,15 = 0,3$	$5 * 0,2 = 1$	$7,14 * 0,3 = 2,14$	Total = 6,34

Para poder componer la terna se escogerán los 3 puntajes más altos respecto al total de las ponderaciones.

3.4. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en tres etapas:

- a) Primera etapa del concurso. La comisión de concurso evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado, a más tardar el 12 de Febrero de 2020, con la calificación asignada en el criterio de capacitación, experiencia y conocimientos. Quienes no presenten alguno de los documentos o certificados exigidos, como también aquellos postulantes que no cumpla con algún requisito, quedan eliminados inmediatamente del proceso de selección.

El listado de postulantes, identificados por su número de RUT, que superen la primera etapa será publicado en la página web de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, www.cormunat.cl

- a) Segunda etapa del concurso. Los concursantes que reúnan los requisitos de postulación exigidos en la ley 19.378, en las presentes bases y que sumados los puntajes obtenidos en capacitación, experiencia y conocimientos, hayan superado el puntaje mínimo determinado por la comisión de concurso, serán sometidos a una evaluación psicológica, el día 17 de Febrero de 2020, destinada a determinar el nivel de adhesión al perfil del cargo.

Sólo avanzarán a la tercera etapa del concurso, quienes hayan sido evaluados satisfactoriamente en relación con su adhesión al perfil del cargo. La no comparecencia a la evaluación psicológica el día y hora fijado por la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso. El informe psicológico será emitido a más tardar el 19 de Febrero de 2020.

El listado de postulantes, identificados por su número de RUT, que superen la segunda etapa será publicado en la página web de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, www.cormunat.cl.

- b) Tercera etapa del concurso. La comisión de concurso efectuará una entrevista personal a los postulantes que hayan superado la primera y segunda etapa, el día 24 de Febrero de 2020, y emitirá informe fundado con la calificación asignada a dicha entrevista, a más tardar el día 25 de Febrero de 2020.

La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por la Corporación, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

4. COMISION CONCURSO

4.1. CONSTITUCION DE LA COMISION

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 y 56 de la ley N° 19.378, a más tardar el 05 de Febrero de 2020 se constituirá una Comisión de Concurso.

4.2. FUNCIONES DE LA COMISION CONCURSO

La Comisión Concurso se constituirá a fin de analizar los antecedentes de los postulantes, ejecutar la entrevista personal y elaborar el informe final fundado respectivo. Además, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será función del Ministro de fe participar de la Comisión Concurso cuando se inicie la etapa apertura de sobres como de las entrevistas personales.

La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

La Comisión enviará el informe fundado al Presidente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

5. CRONOGRAMA

Actividades	Fecha
Fecha de Publicación de las Bases	10 de Enero de 2020
Recepción de antecedentes	10 de Enero del 2020 al 10 de Febrero de 2020
Resolución Constitución Comisión	5 de Febrero de 2020
Análisis de Antecedentes	12 de Febrero de 2020
Informe Antecedentes 1ªEtapa	12 de Febrero de 2020
Evaluación Psicológica	17 de Febrero de 2020
Informe Antecedentes 2ªEtapa	19 de Febrero de 2020
Entrevista Comisión	24 de Febrero de 2020
Elaboración Informe Final	25 de Febrero de 2020
Resolución Terna y Envío a Alcaldía	25 de Febrero de 2020
Resolución Nombramiento	27 de Febrero de 2020
Resultado Final Portal Web	27 de Febrero de 2020
Inicio de Funciones	2 de Marzo del 2020

6. SELECCIÓN Y RESOLUCION FINAL

Una vez ejecutado el proceso de selección, la Comisión Concurso elaborará una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Presidente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales a más tardar el 25 de Febrero de 2020.

7. NOMBRAMIENTO

Con el mérito de los informes de la comisión de concurso, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento del/la postulante seleccionado/a en el cargo de Director/a dictando una resolución para tal efecto.

Dictada la resolución de nombramiento, el Director/a seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quien deberá manifestar a más tardar dentro del tercer día de notificado, por escrito a través de carta, su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario.

Para los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases deberá concurrir a suscribir la documentación pertinente a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y asumir el cargo en la fecha prevista (02 de Marzo de 2020)

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

La Corporación de Educación, Salud y Menores, se reserva el derecho a declarar desierto el concurso respecto al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar "Dr. Juan Lozic Pérez", en el evento que ninguno de los postulantes reúna los requisitos de idoneidad establecidos por la comisión y considerados necesarios para el cargo.

Los resultados de la selección serán informados a través del portal de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, www.cormunat.cl a más tardar el 27 de Febrero de 2020.

ASPECTO ADMINISTRATIVOS A CONSIDERAR

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales quién posee el cargo de Presidente de la Corporación de Educación, Salud y Menores, efectuará un nuevo nombramiento, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados.

Esta renuncia deberá autorizarse ante notario público o ante el Secretario Municipal.

8. ACLARACIONES

Los postulantes que requieran aclaraciones a lo dispuesto en estas bases podrán enviarlas por correo electrónico conveniosalud@cormunat.cl antes del día 10 de Febrero de 2020. Las respuestas serán enviadas por correo electrónico a todos los postulantes y se entenderán formar parte de las presentes bases.

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN	
CARGO A POSTULAR	

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	DOCUMENTO	SI(√)/NO(X) (LLENADO POR LA COMISIÓN)
1	Ficha de Postulación (Anexo N°1)	
2	Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad, por ambos lados.	
3	Certificado de Nacimiento, en original.	
4	Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha de la publicación de las bases.	
5	Certificado de situación militar al día, cuando corresponda, en original.	
6	Certificado de Salud compatible con el cargo, no superior a 30 días de la fecha de publicación de las bases.	
7	Currículum Vitae, según (Anexo N°2)	
8	Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. (Anexo N°3)	
9	Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada (Título, Postgrado y Cursos).	
10	Acreditación de experiencia laboral, mediante certificados originales o copias debidamente legalizadas, los que deben indicar la fecha de inicio y término del cargo y las funciones desempeñadas.	
11	Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes, podrán ser acompañados en copia simple (deben ser atinentes al cargo).	

Firma Postulante

ANEXO Nº2

CURRÍCULUM VITAE CIEGO

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN	
CARGO A POSTULAR	

EXPERIENCIA LABORAL

Nº	NOMBRE DEL CARGO	FECHA DESDE / HASTA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

POSTGRADOS

Nº	NOMBRE POSTGRADOS	HORAS	NOTA	FECHA REALIZACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CURSOS

Nº	NOMBRE CURSOS	HORAS	NOTA	FECHA REALIZACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**EN CASO DE REQUERIR INGRESAR MÁS CURSOS, POSTGRADOS O EXPERIENCIA LABORAL
COPIAR HOJA ANEXO Nº2.**

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 54º del texto vigente de la Ley 18.575 y 85º de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en un cargo público según el artículo 12º, letra e), de la Ley 18.834, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

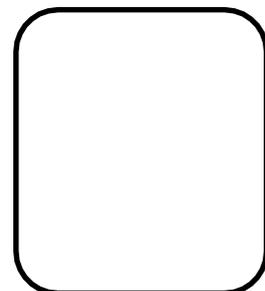
Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre: _____

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Huella Digital